

En la Villa de Navarrete en ocho de marzo de mil seiscientos
ochenta y cinco se puso el Concejo Justicia y Regimiento de la
dicha villa en el día de San Juan Antonio de los Flores de los
veos Abogado de los R. Concejos Gov. Capitan y Jefe de
dicha villa por el Sr. D. Alonso Monreal, D. Diego Melgarejo
D. Juan de Guzmán, D. Ignacio Muñoz, D. Antonio Me-
garejo, D. Antonio Toxé Cuervo, D. Juan Navarro Arbizu
y D. Pedro Antonio Muñoz Reg. y Jefe de la villa, y D.
Antonio San Collador Pro. Sindico gen. de la villa y preb-
citaz. anterior por medio de papelada, expresiva de lo que
habia de tratarse, y acordó lo siguiente.

Cuentas de la Bodega de la Cuentas preventadas por el Sr. Alonso Monreal
y de la Bodega de la Cuentas de la Bodega de la Cuentas, por el
tocante a los pavados de seiscientos ochenta y tres y ochenta y
cuatro y en el día de la sacada: que en el preciso término de quince
días ponga ponga en el Sr. de las llaves la cantidad de en-
que de ambas de la alcantarada, y se confijaran a el Caballero
Pro. Sindico gen. para que en su razon exponga lo comben-
y haciéndose lo mismo por el memorial preventado por
D. D. García de Navarrete, en que expresa que D. Alfonso
Fernández su madre en la Cruz de Panza que prevento como pado-
ra a el Sr. Alonso, hipotecó bienes propios a el mismo Sr. D. Alonso, y tam-
bien otros de su madre a el Sr. Alonso en que se declara que se amente
la venta de dicho finca, y qual. se acordó que en el mismo
término de segundo día, presente nueva fianza, y en el día
y de lo que se exponga a el Caballero Sindico, y acordara lo
mas comben- y pavados de segundo día sin hacerlo, cumplido
a los Sr. Gov. de Navarrete, y de Navarrete, por el Sr. D. Alonso Monreal, y
nuevo finca, y providencia sobre lo demas lo que se oiriere de
cave, y por el Sr. Gov. de Navarrete: que era pronto a ejecutarlo
como por la villa se expresa.

Santa María

Jose un memorial preventado por el Sr. D. Alonso Monreal
de la villa de Navarrete, por el Sr. D. Alonso Monreal, y de la villa
por la construcción que ha hecho de la capilla que se ha de hacer
de la capilla de la Iglesia de Navarrete, y de la capilla de Navarrete
en que se declara la villa de Navarrete, y en el día de la sacada: que en el
en consideración de la exactitud con que se ha de hacer esta construcción
y por el Sr. D. Alonso Monreal, y de la villa de Navarrete, y de la villa
de Navarrete, y de la villa de Navarrete, y de la villa de Navarrete.

